

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-210-94

La Paz, 23 de Mayo de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa No. 05-04-94 de 21 de enero del año en curso, establece el 1o. de junio de 1994 para el inicio del proceso de habilitación e impresión de Notas Fiscales bajo nuevas normas y procedimientos.

Que, la Dirección General de Impuestos Internos, se encuentra implementando sistemas que significan el traspaso de responsabilidad administrativa hacia los municipios, emergentes de las nuevas disposiciones legales que norma la distribución de los ingresos nacionales y regionales

Que, como parte de los procesos de actualización tecnológica requeridos para la vigencia del nuevo sistema de notas fiscales, se hizo necesario la ampliación de los plazos para la depuración y consolidación de dichos procesos.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 127 del Código Tributario,

RESUELVE:

1. Postergar el inicio del Proceso de Habilitación de Notas Fiscales, mediante el nuevo sistema hasta el 19 de agosto de 1994.
2. Las notas fiscales con sello perforado o mecánico, podrán habilitarse en dependencias de la Administración Tributaria hasta el 29 de julio de 1994.
3. A partir del 1o de octubre del presente año deberán emitirse sólo las facturas, notas fiscales y documentos equivalentes habilitadas mediante las nuevas normas y procedimientos, quedando desde esa fecha prohibida la emisión de facturas o notas fiscales con sello perforado o mecánico que no se ajusten a las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.